

M^r Fran^{co} Asqual Ochoa Rex^o perpetuo Concejo, Justicia,
y Gobierno de esta d^ha Villa por enfermedad
de Diego Vaxin Paray tambien Rex^o perpetuo
y con asistencia de M^r Fran^{co} Garcia S^{er}o Indico
Personero del Com^{un}, estando juntos en su Ayuntamiento,
mediante la citacion amediem que se
hizo por mi el E^{mo} se^ñor Requero con la R^o
Provision precedente de su E^{te} y S^{er}o del Supp^{mo}
Consejo de Camilla auxiliaria al titulo de Al-
calde S^{er}o de esta villa expedido a favor de
M^r Josef Aslan y Parra Abop^{do} del Colejo de Madrid,
el qual tambien a sido leído y por S^{er}o entera-
do de uno y otro de un acuerdo, y conformidad
dieron: Que obedecian y obedecieron con el debido
Respeto el mencionado R^o Despacho, como Carta
de su Rey, y S^{er}o Natural, y que en su puntual
debido cumplimiento se le de la posesion de d^ho
Emp^{lo}, precedio el Juramento acostumbrado, y bajo
la prevencion de que en el termino de la Ley de
las P^{er}sonas correspondientes lo que verificado se
haya sabex ala villa para su inteligencia, y
satisfacion: Que se le guarden las honrras, y prehe-
minencias que le son devidas, acudiendole con los
motuamentos competentes, segun estilo y costumbre
y segun se han sido guardadas, y devidos a sus
Antecesoros: En cuya consecuencia por los S^{er}os
m^ultos nombrados para ellos, fue conducido per-
sonalmente a este Ayuntamiento el d^ho M^r
Josef Aslan Parra, a quien el S^{er}o Alcalde